



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTA AL CONTRATO N° C2M0065

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTA (19.9999997242%)

UNIDAD SOLICITANTE: MANTENIMIENTO A OBRA CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y
NO MÉDICAS QUE INTEGRAN LA ZONA MICHOACÁN, PARA EL
EJERCICIO 2022.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
REGIMEN: ORDINARIO.
CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V.
N° DE PROVEEDOR: 0000154015
RFC: CPS170410163
REGISTRO PATRONAL: [REDACTED]
DOMICILIO FISCAL: Calle Paseo del Cedro No. 53, Col. Prados Verdes, C. P. 58110, Morelia,
Michoacán.
CORREO ELÉTRONICO: productosyserviciossabis@hotmail.com
TELÉFONO: (443) 4320775

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$3'626,339.50
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$4'206,553.82
VIGENCIA: Del 18 de Julio del 2022 al 30 de Noviembre del 2022.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 725,267.89
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$ 841,310.75

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO
QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO
PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
Monto DEL CONTRATO
N° C2M0065
IO-050GYR052-E10-2022

Convenio Uno modificatorio en Monto (19.9999997242%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0065, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra "Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V.", representada por el C. Gustavo Alberto Jacobo Barriga, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de Julio del 2022, las partes suscribieron el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° C2M0065 derivado del procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas N° IO-050GYR052-E10-2022.
- II. Con vigencia del 18 de Julio del 2022 al 30 de Noviembre del 2022, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$3'626,339.50 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil, Trescientos Treinta y Nueve Pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

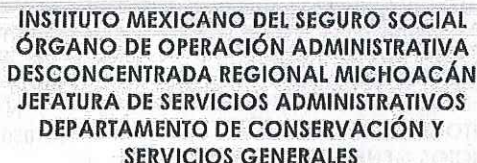
Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000550278-2022 de fecha 28 de Noviembre del 2022.
- d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Secretaría de Economía de México, en el sentido de que el presente convenio modificatorio es de naturaleza jurídica y no económica, por lo que no requiere de la aprobación de la Comisión de Asesoría Jurídica y de la Comisión de Asesoría Económica, y las áreas respectivas determinaron procedimientos, las áreas requiriente, Michoacán y el contratista de este G.O.A.D. LIC.



**CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTOS DEL CONTRATO
N° C2M0065
IO-050GYR052-E10-2022**

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. **José Murillo Ayala**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C2M0065(C1-22)** de fecha **28 de Noviembre del 2022**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLUMENES ADICIONALES.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda.- Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 19.9999997242% el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de \$725,267.89 (Setecientos Veinticinco Mil, Doscientos Sesenta y Siete Pesos 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe máximo del contrato primigenio, se refiere un importe total de \$4'351,607.39 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil, Seiscientos Siete Pesos 39/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C2M0065**.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICROACCION
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES

[illegible]

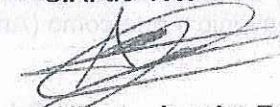
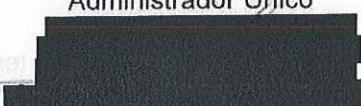
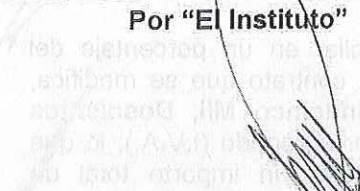
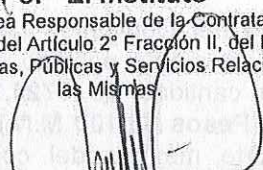
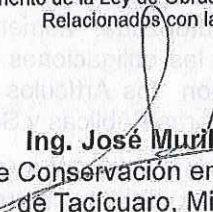


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
N° C2M0065
IO-050GYR052-E10-2022

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **29 de Noviembre del 2022**, por Quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"EL CONTRATISTA" "Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V."  C. Gustavo Alberto Jacobo Barriga Administrador Único  Superintendente de Obra
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de la Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Murillo Ayala Jefe de Conservación en la U.M.F. No. 84 de Tacicuaró, Michoacán.

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0065.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo previsto en el artículo 1, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura de Conservación y Servicios Generales, en el cual se establece que el presente convenio se encuentra sujeto a la revisión del presente instrumento jurídico sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan en la ejecución de las obras requeridas, técnica y/o constante de este convenio. UCC

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIONAL EN MICHOACÁN
MÉXICO